



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE LA AGRICULTURA
CENTRO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

La Habana, 25 de noviembre de 2022
"Año 64 de la Revolución"

A: Jefes de Departamentos Provinciales de Sanidad Animal y del MEIJ
Especialistas Principales Provinciales de Cuarentena y Control del Comercio Internacional y del MEIJ
Especialistas Principales de Cuarentena y Control del Comercio Internacional de todos los puntos de frontera del país

Asunto: Indicación para la exportación de mascotas.

Estimados colegas:

A partir de información obtenida a través de las redes sociales y de personas que acuden a nuestras oficinas, con el interés de exportar sus mascotas a países de las Américas principalmente, conocimos que se ofrecen servicios de vacunación contra la rabia con certificación internacional, implantación de microchip y servicios de documentación para la exportación desde Cuba en el día, por diferentes prestadores de esos servicios y se darán a conocer ciertas acciones que se establecerán en próximos días, según ellos mismos establecen.

El Centro Nacional de Sanidad Animal (CENASA) del Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba, es responsable de todos los procedimientos concernientes a la importación y exportación de animales vivos, entre estos las mascotas, que solo incluye a perros y gatos según se establece en nuestras normas legales.

Las personas que viajan con sus animales afectivos deben conocer que en cuanto al requisito de la vacunación antirrábica, solo se reconoce que sea administrada con carácter oficial, por lo que los datos inherentes a la inmunización, deben aparecer contenidos en comprobantes emitidos por el sistema de la Salud Pública o por las clínicas veterinarias y de cuarentena internacional del Servicio Veterinario Oficial.



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE LA AGRICULTURA
CENTRO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Respecto a la emisión del Certificado Zoosanitario de Exportación de mascotas, **que se define como una exportación sin carácter comercial**, es preciso aclarar, que sólo pueden realizarse en las Clínicas Internacionales de Cuarentena de los Departamentos Provinciales de Sanidad Animal y del MEIJ del país, entidades autorizadas legalmente para emitir dichas certificaciones.

Teniendo en cuenta una serie de irregularidades detectadas en los últimos meses, **asociadas a actividades ilícitas de salida de los animales practicadas por personas inescrupulosas que han empleado la necesidad de viajeros de trasladarse a otros países acompañados de sus mascotas**, se han tomado medidas que garanticen la transportación internacional de mascotas según las normativas nacionales e internacionales en vigor.

Por esta razón, se ha decidido por el Centro Nacional de Sanidad Animal del Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba, establecer que **a partir del 1 de diciembre de 2022**, las exportaciones de mascotas y sus trámites correspondientes serán realizadas solamente por los propios viajeros propietarios de las macotas, por lo que **el trámite se realizará personalmente, con la presentación del carné de identidad para la obtención de los Certificados Zoosanitarios de exportación**. La inspección a la salida del territorio nacional será rigurosamente controlada por el personal veterinario actuante, en los aeropuertos internacionales del país.

Agradeciendo su atención, le saluda

Dr. Juan Carlos Alvarez Balmaseda
Jefe Departamento Cuarentena y
Control del Comercio Internacional

Aprobado por: Dr. Cristóbal Alexis Arredondo Alfonso. Director General

